

Escuela Marta Brunet
Avda. Marathon 5349
Macul, Región Metropolitana



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA
Sembrando futuro en tu Presente



PROTOCOLO N° 2

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PÁRVULOS.

1. CONTENIDO

Estrategias y medidas de prevención de posibles actos de abuso sexual o hecho de connotación sexual respecto de estudiantes y párvulo del colegio y, Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de abuso sexual o hechos de connotación sexual del estudiante.

2. OBJETIVO

Describir las medidas y estrategias de prevención de situaciones de abuso sexual y hechos de connotación sexual del estudiante. Describir las etapas, plazos y los responsables de implementar las acciones y criterios para actuar frente a situaciones que constituyan atentado contra la integridad sexual de nuestros estudiantes y párvulos.

3. CONCEPTOS GENERALES

El protocolo de abuso sexual y hechos de connotación sexual, en el contexto escolar comprende las siguientes conductas:

a. Abuso sexual:

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del niño y estudiante, siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los **artículos 361 y siguientes del Código Penal**. Este agravio implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

➤ Tipos de abuso sexual:

- i. Abuso sexual propio:* Es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada por un hombre o una mujer mediante contacto corporal con un niño o niña, o que



hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico.

- ii. **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a pornografía.
- iii. **Violación:** Consiste en el acceso carnal por la boca, ano o vagina de un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si el acceso carnal se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental. intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.
- iv. **Estupro:** Es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- v. **Producción de pornografía infantil:** Participación en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.
- vi. **Almacenamiento de Material Pornográfico:** Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.
- vii. **Facilitación de la Prostitución Infantil:** Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de dieciocho años.



NOTA:

Para los efectos de este protocolo constituyen agresión sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales dentro o fuera del establecimiento.

4. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El Protocolo de abuso sexual o hechos de connotación sexual contra un estudiante del colegio se activa cuando, activa cuando, cualquier miembro de la comunidad toma conocimiento de una situación de abuso sexual o hechos de connotación sexual contra un estudiante ya sea que el mismo estudiante revele la situación o se informe por un tercero a algún miembro del Colegio.

5. MEDIDAS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Reconociendo que las acciones que activan el presente Protocolo se pueden verificar ya en el contexto familiar o social del estudiante y también en el contexto de sus actividades escolares es que la Escuela Marta Brunet establece las siguientes medidas y estrategias de resguardo y prevención.

5.1. Medidas Administrativas:

5.1.1. Funcionario interno y externo del Colegio:

En los procesos de selección del personal del Colegio, se solicitará a los entrevistados entre otros los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes actualizado.
- Certificado de no tener inhabilidades para trabajar en contextos escolares o con menores de edad.
- Certificado de no encontrarse en el Registro de condenas por delito de Maltrato Relevante y Trato degradante.
- Entrevistas y monitoreo sistemático del trabajo con los niños/as de la escuela.

5.1.2. Estrategias con el personal:

- Se realizará anualmente, una actividad de capacitación a todo el personal sobre aspectos normativos de la convivencia escolar con



especial énfasis en el resguardo de derechos de los estudiantes e información sobre los protocolos institucionales.

- Se realizará al menos anualmente una actividad de capacitación con los Padres y Apoderados medidas de cuidado y autocuidados de la responsabilidad parental.
- Capacitaciones al personal, docente y personal no docente en temáticas relacionadas con la identificación de las señales de alerta, acciones tempranas y contención emocional.
- Activación de acciones de promoción escolar, tanto a apoderados como a funcionarios escolares, sobre la importancia de la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar.

5.1.3. Estrategias con los estudiantes:

- Acciones del Plan de Formación relativas a la educación socioemocional, afectividad, sexualidad y género y otras que se realizarán a través de jornadas, actividades en clases de orientación y actividades de educación cristiana a fin de fortalecer el autoconocimiento, autocuidado y autoestima personal y género y otras que se realizarán a través de jornadas, actividades en hora de Orientación y además:
 - Entrevistas con el profesor jefe y derivación interna si es necesario.
 - Contacto frecuente con las familias.

PROTOCOLO N° 2

DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA UN ESTUDIANTE DEL COLEGIO

(Abuso o hecho de connotación sexual contra un estudiante del colegio, agresión fuera del contexto escolar)

ETAPA	RESPONSABLE	MEDIDAS	PLAZOS
Detección	Cualquier persona de la comunidad educativa que observe o reciba información del hecho.	Brindar contención emocional inicial e informar de forma inmediata al director.	Inmediato.
Derivación	Director o Profesor jefe.	Contener al estudiante. Tomar acta de hechos	Inmediato.

		narrados. Activación del protocolo	
Activación	Director y Profesor Jefe evalúan el caso: a) En caso de tratarse de lesiones evidentes y se pueda presumir del relato del alumno y se presume hechos de carácter de delito. b) En caso de que los hechos no sean constitutivos de delitos. EN TODO MOMENTO SE DEBE RESGUARDAR LA IDENTIDAD E INTIMIDAD DEL NIÑO.	Director informa al sostenedor la pertinencia de una denuncia a tribunales de familia. Informar a la familia. Activación del protocolo. Si es necesario constatar lesiones en un centro de salud. Solicitar una derivación para que el niño/a reciba apoyo psicológico.	24 horas.
Seguimiento	El Profesor Jefe debe realizar la entrevista al apoderado. Activación Plan de Acompañamiento.	Realizar entrevista al apoderado para evaluar el Plan de acompañamiento. Medidas Formativas - Pedagógicas - Psicosociales.	
Seguimiento	Profesor Jefe y Dirección	Realizar Monitoreo del Plan de Acompañamiento.	30 días.
Cierre	Director y Profesor jefe.	Entrevistar al Alumno. Entrevistar al Apoderado, verificar el progreso del alumno y evaluar las medidas implementadas.	30 a 60 días.